

DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE, DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD-FOCAL”, MODALIDAD DE AVANCE, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o C DPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, la Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Exenta N°42, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad-FOCAL” y aprueban Bases del Programa; la Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, la Resolución Electrónica Exenta N° 20, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble”; la Resolución N° 58/9/2023 de CORFO, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos del Ñuble; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
2. La Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Exenta N°42, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad-FOCAL” y aprueban Bases del Programa.
3. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 12.1, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, en caso de la modalidad de avance, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
4. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la **modalidad de “postulación permanente”**, el llamado a la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, modalidad de avance**. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°20 de 2024, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el llamado a la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, modalidad de avance**; bajo la modalidad **postulación permanente**, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:



- a) **Focalización territorial:**
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Ñuble.
 - b) **Focalización temática:**
La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos en el sectores de Turismo y Silvoagropecuario.
2. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”**, modalidad de avance:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

3. **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento **“Fomento a la Calidad - FOCAL”**, aprobadas por Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Exenta N°42, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento **“Fomento a la Calidad-FOCAL”** y aprueban Bases del Programa; con las siguientes precisiones:
- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de Ñuble, estos son: **“Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural” - “CODESSER”**; **“Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.” - “COPEVAL”**; y, **“Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco” - “CORPARAUCO”**.
 - b) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
4. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta **\$25.500.000.- (veinticinco millones quinientos mil pesos)**, incluidos los gastos de administración, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
5. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Juan Riffo Cofré, director regional (S) Corfo Ñuble, director ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

RLF

